



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, informando que el término del emplazamiento a los demandado Harold Quintero Cardona y Maria Cristina Quintero Cardona, Sirvase provee. 20 de agosto de 2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00083-00
Sevilla Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio.
Dte: Patricia del Pilar Quintero Cardona.
Ddo: Jorge Arles Quintero Arredondo.

Vencido el término para que los emplazados, **HAROLD QUINTERO CARDONA y MARIA CRISTINA QUINTERO CARDONA**, comparecieran a notificarse del auto **QUE ADMITIO LA DEMANDA**, sin que se hicieran presentes, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad-litem que los representen.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento de los demandados **HAROLD QUINTERO CARDONA y MARIA CRISTINA QUINTERO CARDONA**.

2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem al **Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento

3° Como gastos de curaduría se fija la suma de **(\$ 200.000,00)** los que deberá cancelar la parte interesada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 090

Providencia de Fecha. 24 agosto 2021

Visible a folio. 28

Fecha. 25 agosto 2021

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 24 agosto 2021, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.